

Resolución No. MINERIA-CCC-2023-0001

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EL PROCESO DE SELECCIÓN DE COMPRA, EL CRONOGRAMA Y SE DESIGNA EL PERITO CORRESPONDIENTE PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL PROCESO CORRESPONDIENTE A LA COMPRA DE TICKETS DE COMBUSTIBLES PARA USO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE FEBRERO HASTA DICIEMBRE DEL AÑO 2023.-----

*H.~*  
CONSIDERANDO I: Que el artículo 36 del Reglamento de aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de bienes y servicios, obras y concesiones del Estado, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, expresa que: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien éste designe, quien lo presidirá, el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado, el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal, el Responsable de área de Planificación y Desarrollo o su equivalente, y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información". 

*C.F.*  
CONSIDERANDO II: Que el presente Comité, previo cumplimiento de las facultades indicadas en los referidos Decreto y Manual de Procedimientos, deberá verificar la disponibilidad de fondos a través de la Certificación de Existencia de Fondos emitida por la Gerencia Administrativa y Financiera, según lo dispuesto en el artículo 32, del Decreto No. 543-12.

*RD*  
*9*  
CONSIDERANDO III: Que esta Dirección General cuenta con las disponibilidades presupuestarias auxiliares Nos. 2.3.7.1.01 y 2.3.7.1.02 haciendo reserva de una cuota de compromiso de **tres millones novecientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,900,000.00)**, para la compra de tickets de combustibles, gasoil y gasolina, para uso de la Dirección General de Minería, en el período comprendido desde febrero hasta diciembre del año 2023.

CONSIDERANDO IV: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas emitió en fecha 03 de enero del año 2023 la Resolución No. PNP-01-2023, mediante la cual fija



los umbrales para determinación de los procedimientos de selección a utilizar en contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio del año 2023.

**CONSIDERANDO V:** Que la referida Resolución establece que desde el monto RD\$1,543,137.00 hasta el monto de RD\$5,154,162.99 la compra de bienes y contratación de servicios deberán realizarse mediante el proceso de selección de comparación de precios.

**CONSIDERANDO VI:** Que según el acápite 4, del artículo 16, de la Ley No. 340-06, la Comparación de Precios es una amplia convocatoria a personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Nacional de Proveedores, procedimiento simplificado que sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

*Fr.* **CONSIDERANDO VII:** Que el Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, dispone que sea facultad del Comité de Compras y Contrataciones, la revisión y aprobación de las Especificaciones Técnicas y del Procedimiento de Selección. 

**CONSIDERANDO VIII:** Que es responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas y del procedimiento de selección, según alude el párrafo I, del artículo 36, del Decreto antes citado.

*C.F.* **CONSIDERANDO IX:** Que es facultad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación del perito que evaluará las propuestas de las empresas participantes del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, según las disposiciones contenidas en el párrafo I, del artículo 36, del Decreto No. 543-12.

*9* **VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; de fecha 18 de agosto de 2006 y su modificación.

**VISTO:** El Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la referida Ley.

**VISTO:** El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.



**VISTAS:** Las disponibilidades presupuestarias auxiliares Nos. 2.3.7.1.01 y 2.3.7.1.02.

**VISTO:** El pliego de condiciones para la compra de tickets de combustibles, gasoil y gasolina, para uso de la Dirección General de Minería, en el período comprendido desde febrero hasta diciembre del año 2023.

**VISTO:** El cronograma para el proceso de comparación de precios DIRECCIONG.MINERIA-CCC-CP-2023-0001.

*A.* Por tales motivos y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral de la presente Resolución, el Comité de Compras y Contrataciones de esta **Dirección General de Minería:**

**RESUELVE**

*C.F.* **PRIMERO: APROBAR** el procedimiento de selección de comparación de precios de bienes, para la compra de tickets de combustibles, gasoil y gasolina, para uso de la Dirección General de Minería, en el período comprendido desde febrero hasta diciembre del año 2023. *W*

**SEGUNDO: APROBAR** la ficha técnica para la compra de tickets de combustibles, gasoil y gasolina, para uso de la Dirección General de Minería, en el período comprendido desde febrero hasta diciembre del año 2023.

*9* **TERCERO: DESIGNAR** como Perito para la evaluación de las propuestas técnicas y económicas a la **Sra. Ketty De la Cruz**, Analista Financiero de esta Dirección General de Minería.

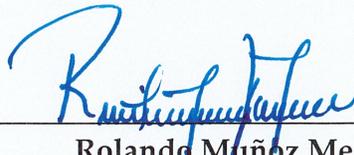
*R* **CUARTO: APROBAR** el cronograma de actividades del proceso DIRECCIONG.MINERIA-CCC-CP-2023-0001, del pliego de condiciones para la compra de tickets de combustibles para uso de la Dirección General de Minería, en el período comprendido desde febrero hasta diciembre del año 2023.

**QUINTO: ORDENAR**, al Departamento de Compras de esta **Dirección General de Minería**, para que inicie el procedimiento de convocatoria para la presentación de ofertas.

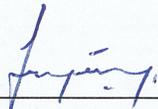


**SEXTO: INSTRUIR** tanto a la Responsable de Acceso a la Información Pública (RAI) como al Encargado del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de ésta **Dirección General de Minería** para la publicación de ésta resolución en el portal web institucional.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 3:00pm del día veintitrés (23) del mes de enero del año 2023.



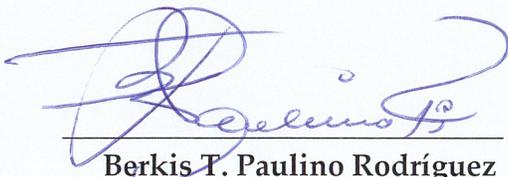
**Rolando Muñoz Mejía**  
Director General de Minería  
Presidente



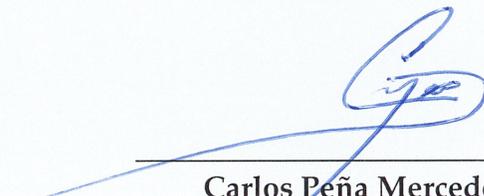
**Lucy Peña Pérez**  
Encargada Depto. Jurídico  
Miembro



**Chanel Ferreira**  
Responsable de Acceso a la  
Información Pública  
Miembro



**Berkis T. Paulino Rodríguez**  
Encargada Depto. Administrativo  
y Financiero  
Miembro



**Carlos Peña Mercedes**  
Encargado de Planificación y  
Desarrollo  
Miembro